



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Expediente. 11001-31-03-002-2020-00296-00

Bogotá D.C.,

01 MAR 2021

RADICACIÓN: 2020 - 00296
PROCESO: ACCIÓN DE SIMULACIÓN

Como quiera que se encuentran dados los requisitos legales, se dispondrá la ADMISION de la demanda presentada por IRMA CRUZ USECHE contra MARTHA CECILIA TOVAR HERNANDEZ, LORENA CRUZ TOVAR, ANNY CRUZ TOVAR, NOHORA CRUZ RUIZ, ALFONSO CRUZ RUIZ, ANTONY CRUZ USECHE, JOSE GUILLERMO CRUZ SABOGAL, RODULFO VERGARA USECHE y HENRY RUIZ ORJUELA.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil de Oralidad del Circuito Judicial de Bogotá,

DISPONE:

PRIMERO: ADMITIR con conocimiento en primera instancia, la demanda instaurada por IRMA CRUZ USECHE, en ejercicio del ACCIÓN DE SIMULACIÓN contra MARTHA CECILIA TOVAR HERNANDEZ, LORENA CRUZ TOVAR, ANNY CRUZ TOVAR, NOHORA CRUZ RUIZ, ALFONSO CRUZ RUIZ, ANTONY CRUZ USECHE, JOSE GUILLERMO CRUZ SABOGAL, RODULFO VERGARA USECHE y HENRY RUIZ ORJUELA.

SEGUNDO: Notifíquese a los demandados el presente proveído, tal como lo establece el Artículo 290 del Código General del Proceso y lo señalado por el Artículo 8 del Decreto Legislativo 806 de 2020, emitido por el Ministerio Justicia y del Derecho entregándole copias de la demanda y sus anexos de la demanda y los anexos, córrase traslado por el término de veinte (20) días a la parte pasiva.

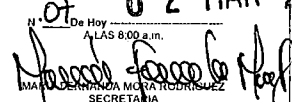
TERCERO: Reconocer personería a LIBIA JOHANNA RUIZ CRUZ con cédula de ciudadanía 53.047.396 y Tarjeta Profesional No. 149.700 del Consejo Superior de la Judicatura para actuar en este proceso como apoderado judicial de IRMA CRUZ USECHE, en los términos y para los efectos del mandato conferido.

CUARTO: Respecto las medidas cautelares solicitadas y de acuerdo a la solicitud de amparo de pobreza concedido, realícese la inscripción de la presente demanda en los certificados de matrícula inmobiliaria número 50N- 371291 y 040-518829.

QUINTO: Hacer los registros pertinentes en el sistema de información judicial.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


OSCAR GABRIEL CELY FONSECA
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN ELECTRONICA
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA ELECTRONICAMENTE
N.º 07 De Hoy 02 MAR 2021.
A LAS 8:00 a.m.

MARIANA RODRIGUEZ
SECRETARIA

ATDS